

## CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

### Deposito Temporal/Deposito Simple

#### Definiciones:

**CLIENTE.**- Se entenderá por **CLIENTE** la parte que haya contratado los servicios de TPP y/o a quien se dirija la cotización, presupuesto, booking, factura, correspondencia, entre otros. Ya sea el embarcador, destinatario o cualquiera de los intermediarios (comisionistas, agentes, etc.) que actúen por cuenta de estos. El **CLIENTE** será el responsable del pago íntegro de los servicios encomendados a **TPP**.

#### I.- Condiciones previas al Servicio de Almacenamiento

- Si la mercadería requiere observar condiciones especiales para el almacenamiento, es obligación de El **CLIENTE** comunicar esta información a **TPP** en la etapa de cotización del servicio. **TPP** no asume responsabilidad por omisión de esta información.
- La mercadería materia de depósito debe cumplir con la legislación vigente sobre la materia en lo que se refiere a su sanidad, calidad, comercialización y demás aspectos contenidos en regulación especial, bajo entera y exclusiva responsabilidad del **CLIENTE**.
- Los Contenedores con mercadería cuyo valor FOB sea superior a los US\$ 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 dólares americanos) deben ser previamente alertados a **TPP**.
- La atención a solicitudes de asignación y recepción de contenedores vacíos se realizará en el horario de 09:00 a 17:00 horas, la atención fuera de dicho horario se efectuara bajo condiciones de *Servicio Extraordinario*, no siendo necesario la solicitud formal de tal servicio.

#### II.- Servicio de Almacenamiento

- El **CLIENTE** declara conocer que el acceso de su personal (propio o de terceros contratados por él) a la instalaciones de **TPP** se sujeta a las normas y políticas de seguridad establecidas por **TPP** en concordancia con la legislación vigente.
- A menos que lo contrario se hubiere acordado expresamente por escrito, **TPP** podrá decidir y seleccionar el método, ruta y procedimiento que considere más adecuado para el manejo, transporte y estiba de las mercancías.

### III.- De la Responsabilidad de **TPP**

- **TPP** será responsable por pérdidas o daños causados a la mercadería durante su transporte cuando haya incurrido en culpa inexcusable. Asimismo, no será responsable por pérdidas o daños causados a la mercadería durante su transporte como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor. Por ende nuestras pólizas de seguro solo se activaran en caso de culpa inexcusable de **TPP**.
- La responsabilidad que asume **TPP** sobre la mercadería está limitada únicamente al costo de la misma. **TPP** no asume responsabilidad por el deterioro, pérdida o destrucción de la mercadería sobrevenido sin culpa.
- La responsabilidad de **TPP** no alcanzará en ningún caso lucro cesante, daños indirectos, pérdidas de mercados, penalidades, o cualquier otro tipo de daño consequential.
- **TPP** no será responsable de los daños o alteraciones que por su propia naturaleza o vicios ocultos puedan sufrir las mercancías así como las mermas de las mismas por defecto de envasado.
- **TPP** no asume ninguna responsabilidad por daños causados a la carga como consecuencia de un inadecuado o inapropiado llenado del contenedor o embalaje de la mercadería Salvo que dichos servicios hayan sido realizados por **TPP**.
- **TPP** no es responsable por la infestación, ataques de polillas, gorgojos u otros, ocasionada por la naturaleza propia del producto almacenado. En caso de infestación, **TPP** comunicara esta situación al **CLIENTE** a efectos de que, en un plazo no mayor a 48 horas, disponga la fumigación de la mercadería, en caso de no hacerlo, **TPP** podrá fumigar la misma por cuenta y cargo del **CLIENTE**.
- El **CLIENTE** deberá notificar por escrito cualquier daño o pérdida ocurrida a las mercancías objeto del servicio prestado por **TPP** dentro de los tres (03) días hábiles. La falta de aviso oportuno extingue los derechos y acciones del **CLIENTE** contra **TPP** por tales causas.
- **TPP** no se hace responsable por la pérdida, destrucción o deterioro de los bienes transportados, que sean consecuencia directa de un robo o intento de robo producido durante el tránsito de las unidades, esta exclusión de responsabilidad se extiende a las siguientes modalidades:
  - a) Robo con Fractura
  - b) Asalto
  - c) Introducción furtiva

#### IV.- De la Responsabilidad del **CLIENTE**

- El **CLIENTE** será responsable del pago inmediato de los gastos adicionales en los que incurra **TPP** por cualquier concepto siempre y cuando estos sean originados por servicios de terceros contratados directa e indirectamente por el **CLIENTE** (Agentes de Aduanas, Operadores Logísticos, APMT, DPW, entre otros), a menos que el **CLIENTE** acredite que dicho cobro y/o gasto se generó por responsabilidad de **TPP**.
- El **CLIENTE** será responsable de sus acciones y omisiones y de las de sus dependientes, subcontratistas, auxiliares y demás personas a su cargo. En particular será responsable (A título enunciativo mas no limitativo) respecto de todas las consecuencias que surjan de:
  - Cargos por demora en la devolución de los equipos (Contenedores, Gen Set y cualquier otro que genere algún costo).
  - Instrucciones o documentación incorrecta, inexacta o incompleta.
  - Falta o demora en la entrega de la documentación necesaria.
  - Falta o demora en la entrega de la unidad (Contenedor) dentro del proceso de importación como de exportación.

#### V.- Circunstancias Especiales

- Bajo ningún concepto el **CLIENTE** podrá descontarse o retener el pago de la(s) factura(s) pendientes con **TPP**, basados reclamaciones por daños o falta de mercancía aun cuando una indemnización hubiese sido expresamente aceptada por **TPP**.
- En el supuesto que la mercadería ingresada a **TPP** llegara a encontrarse en abandono legal a favor del Estado, el **CLIENTE** se declara responsable solidario por las obligaciones de pago respecto a los servicios de almacenamiento y otros, hasta que se produzcan cualquiera de los siguientes supuestos:
  - El **CLIENTE** regularice la situación de abandono legal y retire la mercadería previo pago de los derechos de almacenamientos y otros que se hayan generado en mérito a tal servicio.
  - El **CLIENTE** trámite ante SUNAT/ADUANA la autorización para distribución de la mercadería y retire la mercadería para dicho fin, previo pago de los derechos de almacenamiento.
  - La SUNAT/ADUANA retire, adjudique o realice el remate de la mercadería declarada en abandono legal.

- **TPP** tramite la autorización ante SUNAT/ADUANA para la destrucción de la mercadería y realice la gestión de disposición final; en cuyo caso, se facturará adicionalmente los gastos efectuados para la realización de las diligencias necesarias.
- **TPP** se reserva el derecho de retención previsto por el Código Civil (Artículo 1852) hasta que se produzca el pago de la suma total adeudada.
- **TPP** ofrece sus servicios, sujeto a las condiciones generales señaladas en este documento y a los usos y costumbres propios del comercio exterior, así como a las tarifas fijadas por la empresa.